INE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

PRESUPUESTO INE
PROYECTO EN FONDO EN
LINEA 12100 ACTIVIDAD Sueldos
RESERVA _____ OBLIGAC _____
EJECUC _____ CHEQUE _____
FECHA 02/01/19 FIRMA EN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
001-2019

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, hondureño (a), Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE),** cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero de 2018, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y, por otra parte, el (la) señor(a) **KORITZA YAMILETH BORJAS AVILEZ** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No, 0801-1966-00538, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**: La Señora **GRACIELA MARÍA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando la señora GRACIELA MARÍA PONCE VALLADARES, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **KORITZA YAMILETH BORJAS AVILEZ** para realizar los servicios de **AUXILIAR DE CONTABILIDAD**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de Custodio y realizará las siguientes actividades:

1. Control de F01 de viáticos emitidos con fondos nacionales y externos
2. Informe mensual de ejecución de viáticos
3. Archivo de F01 de viáticos y documentos emitidos por diferentes fondos
4. Control de combustible de vehículos y revisión de facturas presentadas en liquidaciones
5. Apoyo al departamento en actividades contables y administrativas
6. Verificación de las liquidaciones de viáticos en las encuestas, como personal permanente del INE
7. Acatar las instrucciones del Jefe inmediato

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración de Lps. 14,415.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El

presente contrato tiene una duración del 02 al 31 de enero del 2019.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARÍA PONCE VALLADARES,** siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Dirección Ejecutiva, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR :** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Koritza Yamileth Borjas López
El trabajador

INE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

PRESUPUESTO INE
PROYECTO FN FONDO FN
LINEA 12100 ACTIVIDAD Sueldos
RESERVA _____ OBLIGAC _____
EJECUC _____ CHEQUE _____
FECHA 02/01/19 FIRMA EN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
003-2019

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE),** cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **KINBERLYN MARICELA GOMEZ GOMEZ** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1707-1992-00310, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**: La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES ,** que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios determinados del (la) señor(a) **KINBERLYN MARICELA GOMEZ GOMEZ** para realizar los servicios de **ESPECIALISTA EN SISTEMA CONTABLE**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios Especialista en Sistema Contable y realizará las siguientes actividades:

1. Encargado del Sistema Contable.
2. Aquellas inherentes a las funciones que desarrolle, y las demás que le asigne su Jefe inmediato.

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración de Lps.16,625.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 al 31 de enero del 2019.- **QUINTA :** Sigue manifestando, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES** que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a

todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Dirección Ejecutiva, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **KINBERLYN MARICELA GOMEZ GOMEZ :** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Kinberlyn Maricela Gomez Gomez
El trabajador

INE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

PRESUPUESTO INE
PROYECTO FN FONDO FN
LINEA 12100 ACTIVIDAD Sueldos
RESERVA _____ OBLIGAC _____
EJECUC _____ CHEQUE _____
FECHA 02/01/19 FIRMA EN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
002-2019

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE),** cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **SANDY MELISSA CORRALES CONTRERAS** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0601-1989-01438, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**: La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES,** que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **SANDY MELISSA CORRALES CONTRERAS** para realizar los servicios de **OFICIAL DE SERVICIOS**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de Oficial de Servicios y realizará las siguientes actividades:

1.-Atender llamadas telefónicas de la planta
2.-Llevar control de los pases de salida de los empleados y entregarlos a personal
3.-Recepcion y entrega de correspondencia
4.-Atencion al público en general
5.-Entregar el formulario de notificaciones de viaje a los empleados
6.-Actualizacion de Directorio Telefónico de los empleados del INE
7.-Control de la documentación que ingresa a la Dirección y Sub-Dirección Ejecutiva

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración de Lps.16,560.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El

presente contrato tiene una duración del 02 al 31 de enero del 2019.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES,** siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Dirección Ejecutiva, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR SANDY MELISSA CORRALES CONTRERAS :** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Graciela María Ponce Valladares
Director Ejecutivo

Sandy Melissa Corrales Contreras
El trabajador

INE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
PRESUPUESTO INE
PROYECTO FN FONDO FN
LINEA 12100 ACTIVIDAD Sueldos
RESERVA _____ OBLIGAC _____
EJECUC _____ CHEQUE _____
FECHA 02/01/19 FIRMA EN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
004-2019

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, hondureño (a), Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE),** cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero de 2018, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y, por otra parte, el (la) señor(a) **MARVIN RAFAEL PEREZ** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No, 0606-1972-00043, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**: La Señora **GRACIELA MARÍA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando la señora GRACIELA MARÍA PONCE VALLADARES, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios determinados del (la) señor(a) **MARVIN RAFAEL PEREZ** para realizar los servicios de **EL CUSTODIO**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de Custodio y realizará las siguientes actividades:

1. Garantizar la protección y el resguardo personal de la Directora Ejecutiva.

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración de Lps. 15,076.00 (QUINCE MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 al 31 de enero del 2019.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARÍA PONCE VALLADARES,** siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por

terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Dirección Ejecutiva, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR :** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Marvin Rafael Pérez
El trabajador